



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

Resolución No. 357 del 10 de junio de 2021

“Por la cual se Justifica la modalidad de selección contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica Marco suscrito entre el Departamento de Bolívar y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar UNIBAC”.

LA SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Art. 209 y 355 de la CN, art. 95 de la Ley 489 del 1998 y las facultades contenidas en el Decreto Departamental 159 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política establece en el inciso segundo del artículo 209 que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”* y el artículo 113 señala que *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 consagra: *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*.

Que la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, presento el estudio y documentos previos ajustado a lo previsto en el Art 209 de la Constitución Política, y en el que se manifiesta la justificación y necesidad de suscribir Convenio de Cooperación Académica con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, UNIBAC**, la cual tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional. Igualmente para que UNIBAC, pueda cumplir con su razón de ser es necesario que se vincule con el progreso de la Ciencia, las artes, las humanidades, la cultura y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándola al conocimiento de la realidad bolivarenses formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional del Departamento, así como liderar transformaciones culturales mediante la educación superior.

Que el Departamento de Bolívar para consecución y mejoramiento de la calidad de Vida y dignidad humana de los ciudadanos, garantizara el acceso a los servicios básicos de salud, educación, justicia y medio ambiente, dando especial énfasis a la población más desprotegida y vulnerable que se encuentra sisbenizada, por lo que el Gobierno de BOLIVAR PRIMERO, pretende implementar estrategias encaminadas a fomentar la Educación Superior mediante el Desarrollo del Arte y La Cultura del Departamento de Bolívar, teniendo como objetivo el fortalecimiento de la oferta educativa superior y formación en el área de cultura y artes de Bolívar, con el fin de brindar oportunidades de generación de ingresos y desarrollo económico a la población del Departamento.

Que para cumplir las metas propuestas el Departamento de Bolívar y UNIBAC, estructuraron de forma armonizada las pautas y estrategias necesarias para la ejecución del Plan Becario Lucho Bermúdez para el cuatrienio y la ejecución de acciones de fomento, estímulo y promoción de la cultura, por medio del cual se garantice el acceso y permanencia de los Beneficiarios de los diferentes programas.

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental se encuentra el Programa Bolívar Primero facilita el acceso a la Educación Superior, la educación para el Trabajo y el desarrollo humano, generando oportunidades para un mayor nivel de acceso de la población bolivarenses al sistema de educación superior en los niveles, técnico, tecnólogo, profesional y de posgrado. A su vez contempla el Plan de Desarrollo Departamental el programa Bolívar



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

Resolución No. 357 del 10 de junio de 2021

“Por la cual se Justifica la modalidad de selección contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica Marco suscrito entre el Departamento de Bolívar y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar UNIBAC”.

Promueve el Arte, la Cultura y Salvaguarda su patrimonio, con el fin de brindar oportunidades de generación de ingresos y desarrollo económico a la población del Departamento.

Que La ley 397 de 1997 Art. 17 y 18, adicionados por el Art. 2 de la Ley 666 de 2001, establece las líneas de intervención a realizarse con el producido o recaudo de la Estampilla Pro – Cultura.

Que teniendo en cuenta el precedente normativo establecido, la Asamblea Departamental en ejercicio de su competencia expedido la Ordenanza 35 de 2013, Ordenanza que en el Parágrafo 1 del Art. 2, establece **“que de los Recursos que recaude el Departamento por concepto de Estampilla Pro – Cultura se destinaran “En un 55% para el fomento, estímulo, promoción y educación superior técnica e informal a través de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.”**

Que UNIBAC incluyo dentro de su Plan de desarrollo Institucional la reestructuración e implementación del Plan Becario Lucho Bermúdez, dándole un mayor énfasis a la atención de la población perteneciente a la provincia, esto con el fin de garantizar la equidad en el acceso a la Educación, ya que dichas poblaciones por tener unas características económicas, geográficas y técnicas diferentes a las de la Ciudad, deben ser atendidas en forma prioritaria y ampliando su acceso.

Que adicionalmente se contemplan acciones para fomentar y promover el arte y la cultura a través de formación no formal, como son Cursos de Proyección Social, Talleres y Diplomados, con lo cual se busca dar una mayor cobertura en procesos educativos, cuenta con las instalaciones de escuela y el capital humano de la más alta calidad en la docencia, que garantizan la prestación de un servicio educativo acorde con los lineamientos de excelencia propuestos por el Gobierno de Bolívar Primero. Igualmente UNIBAC cuenta con las herramientas necesarias para garantizar el fomento, estímulo y promoción de la cultura.

Ambas entidades comparten objetivos esenciales para la gestión social, y nuestra finalidad está enmarcada en brindar a la población las herramientas necesarias para que logren realizarse como personas, que sean transformadores de su entorno, para garantizar una sociedad más igualitaria y equitativa, siendo éste el mejor método para concretar los objetivos, razón por la que se pretende suscribir Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Como viene fundamentado jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo la celebración del Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR - UNIBAC**, es la contratación directa mediante la figura del Convenio Interadministrativo, con base en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Convenio interadministrativo – Convenio de Cooperación Académica de Cooperación Académica entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR – UNIBAC, con el objeto de **“AUNAR ESFUERZOS PARA ESTABLECER LAS REGLAS ESPECIFICAS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN BECARIO LUCHO BERMÚDEZ Y DE**



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

Resolución No. 357 del 10 de junio de 2021

“Por la cual se Justifica la modalidad de selección contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cooperación Académica Marco suscrito entre el Departamento de Bolívar y la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar UNIBAC”.

ACCIONES PARA EL FOMENTO, PROMOCION Y ESTIMULO DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

El presente convenio interadministrativo no genera obligaciones de carácter económico o financiero para las partes y en este sentido carece de valor monetario.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración del Convenio Interadministrativo – Convenio de Cooperación Académica de Cooperación Académica entre – el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR – UNIBAC**, con el objeto de **“AUNAR ESFUERZOS PARA ESTABLECER LAS REGLAS ESPECIFICAS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN BECARIO LUCHO BERMÚDEZ Y DE ACCIONES PARA EL FOMENTO, PROMOCION Y ESTIMULO DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del convenio suscrito entre **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR - UNIBAC**, en el portal único de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**SANDRA SCHMALBACH PEREZ
SECRETARIA DE LA MUJER
PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**